

Decreto de 17 de febrero, concediendo una cédula.

El Gral. Presidente de la República á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único—Concédese la gracia de cédula de monte-pio á la señora Marcela Mancebo, madre del Teniente efectivo don José Ruví.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, febrero 15 de 1870—Mariano Montealegre, S. P.—J. Leon Avendaño, S. S.—V. Guzman, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de DD.—Managua, febrero 16 de 1870—J. Emiliano Quadra, D. P.—José D. César, D. V. S.—Francisco Avilez, D. V. S.—Por tanto:—Ejecutese—P. N.—Managua, 17 de febrero de 1870—Fernando Guzman.

El Ministro de Guerra—Anselmo H. Rivas.